Núm. 744
2 de diciembre de 1964
2:30 p.m.

ADMINISTRACION DE FOMENTO ECONOMICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR
SAN JUAN, PUERTO RICO

Aprobado Roberto Sánchez Vilella
Secretario de Estado
Por: Adolfo Parrilla Bonilla
Secretario Auxiliar de Estado

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, señor Rubén Sánchez, se reunió el día 20 de noviembre de 1964 con el Administrador de Fomento Económico, señor Rafael Durand, en la oficina del último.

El señor Rubén Sánchez informó que, de conformidad con indicaciones del Administrador, a partir del 26 de noviembre de 1964 la Autoridad de los Puertos iniciará un programa experimental de excursiones entre San Juan e Isla de Cabras mediante el uso de embarcaciones del Servicio de Lanchas de Cataño.

El Director Ejecutivo de la Autoridad sometió un memorando dirigido al Administrador con fecha 10 de noviembre de 1964 sobre el particular. Dicho memorando se une a esta minuta y se hace formar parte de la misma.

Luego de considerar el asunto sometido por el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, el Administrador de Fomento Económico aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION NÚM. 581

Para autorizar la prestación por la Autoridad de los Puertos de un servicio de excursiones los días de semana - de lunes a sábado- y para fijar la tarifa que deberá cobrarse por la prestación de dichos servicios.

RESUELVESE:

1- A partir del día 26 de noviembre de 1964, previo el cumplimiento con las disposiciones de ley aplicables, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, o cualquier otro funcionario que actúe en su lugar, o aquél en quien se delegue esta facultad, queda autorizado para iniciar un programa experimental de excursiones por la Bahía de San Juan e Isla de Cabras durante los días de la semana (lunes a sábado).

2- En virtud del Artículo 6(1) de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada, que faculta a la Autoridad de los Puertos para determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, rentas y otros cargos por el uso de sus facilidades o servicios, se impondrán y cobrarán las siguientes tarifas en el servicio de excursiones antes mencionado:

Adultos	$1.00 por persona (diez años o más)
Menores de diez (10 años)	.50 por persona

3. De tener éxito el experimento, se continuará dando el servicio, especialmente durante la temporada turística.

4. La prestación de este servicio de excursiones de declara en armonía con los fines y propósitos para los cuales fue creada la Autoridad de los Puertos, como una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada.

No habiendo otro asunto que someter para la consideración del Administrador de Fomento Económico, la reunión se dio por terminada.

(Firmada) Ramón Pérez de Jesús
Secretario

APROBADA

(Firmada) Rafael Durand

CERTIFICACION

YO, RAMON PEREZ DE JESUS, Secretario de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO que la precedente resolución es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 581 aprobada por el Administrador de Fomento Económico el día 20 de noviembre de 1964.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el sello oficial de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico hoy 30 de noviembre de 1964.

R. Perez de Jesus
Secretario